

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 13155.-

VISTO:

El Expediente N° CD-015-G-2014; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fiscalizar y controlar los supermercados e hipermercados del ejido de la ciudad de Neuquén, para que garanticen un servicio de ayuda a personas con discapacidades visuales y/o motrices a los fines de posibilitar el acceso a los productos que deseen adquirir.-

Que para ello se debe establecer la contravención correspondiente, debiéndose realizar la incorporación al Código Contravencional Municipal.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 045/2014, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 023/2014, celebrada por el Cuerpo el 04 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): INCORPÓRESE el Artículo 196º) QUATER) al Anexo I - Capítulo VI - De las Industrias, Comercios y actividades asimilables - Ordenanza N° 12028, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 196 QUATER): Servicio de Ayuda a Personas con Discapacidad Visual y/o Motriz en Supermercados e Hipermercados.

Los supermercados e hipermercados del ejido de la ciudad de Neuquén que no garanticen un servicio de ayuda a personas con discapacidades visuales y/o motrices para que puedan acceder a los productos que deseen adquirir, será sancionado con multa de 200 a 2000 (doscientos a dos MIL) módulos. Esta multa no admitirá pago voluntario."

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE (Expediente N° CD-015-G-2014).-

ES COPIA
am

FDO: SCHLERETH
CANUTO

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DAMIAN R. CANUTO
Secretario Legislativo



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2037
Fecha 21/12/2014

Ordenanza Municipal N° 13155/2014
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-015-G-14